

AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 3531, de 10 de Junio de 2021, se han adoptado los siguientes acuerdos, que se transcriben a continuación:

PRIMERO.-Avocar la. delegación conferida Junta de Gobierno Local, en la mediante Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020, respecto del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Declarar la necesidad y urgencia en la incorporación, mediante funcionario/a interino/a por sustitución transitoria de su titular, de un Trabajador/a Social.

TERCERO.- Nombrar como aspirante al puesto a Dña. Jésica Pérez Prieto, con DNI 25****65 *, candidata que quedó en tercer lugar en el proceso selectivo convocado por Decreto de Alcaldía 939, de 27 de febrero de 2019, para la constitución de bolsa de funcionarios interinos de Trabajadores Sociales, teniendo en cuenta que el primer candidato y el segundo ya se encuentran. trabajando en este Ayuntamiento en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 205 de 25 de Enero de 2021, y por el tiempo que dure el permiso por cuidado de hijo menor afectado por enfermedad grave, y concedido por el INSS, a la funcionaria de Carrera y Trabajadora Social de este Consistorio Dña María Luisa Ruiz Ortiz con DNI 53****78 G.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios y Tablón telemático de este Ayuntamiento a efectos de la transparencia, así como notificarlo, para su conocimiento y efectos, a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde - Presidente Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

CVE: 07E50013263900Y2F4Q7R1B1K6

URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/07/2021 =S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaria General de Administración igital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2021 08:12:10

EXPEDIENTE:: 2019AGPE

Fecha: 25/01/2019 Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL





FIRMANTE - FECHA

MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Asesor Jurídico Urbanismo - 07/07/2021 er=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Ad Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2021 09:38:13

FÍJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS

DOCUMENTO: 2021125595 Fecha: 07/07/2021 Hora: 09:38

